



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Capital

Santiago, 10 de Septiembre de 2015

Estimado (a) Cliente:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted que se ha modificado el reglamento interno del Fondo Mutuo Itaú Capital. A continuación se detallan los cambios:

a) Operaciones que realiza el fondo:

1. En letra a) del numeral 4, referido a los Contratos de Derivados, se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se limitan las operaciones de derivados, quedando como objetivo solo para efectos de cobertura de los riesgos asociados a las inversiones.
 - En relación a los mercados donde se realizarán estos contratos, se elimina la posibilidad de realizar estos tipos de contratos fuera del mercado Nacional (Chile).

b) Políticas de Liquidez

Se modifica la Política de Liquidez, quedando de la siguiente manera:

“Con el objeto de contar con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones por las operaciones que realice el Fondo, éste establece como política que al menos un 10% de sus activos sean de alta liquidez, ya sea para pago de rescates de cuotas y otros necesarios para el funcionamiento del fondo. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o que se encuentren garantizados por el Estado de Chile y los instrumentos de deuda e intermediación con un vencimiento menor a 60 días.”

c) Política de Endeudamiento:

Se modifica la Política de endeudamiento, quedando de la siguiente manera:

“Los tipos de deuda que se podrán contraer serán:

- 1.- Ocasionalmente, para pagar rescates de cuotas, podrá solicitar créditos bancarios con plazos de vencimientos de hasta 365 días.
- 2.- Contratos de Derivados según lo establecido en el punto a) del número 4.- de la Letra A, del presente reglamento interno. La forma de cálculo de la deuda generada por estos instrumentos, será la establecida en la

Política de Riesgo Crédito de la Sociedad Administradora. Para todos los efectos el plazo de los contratos de derivados no podrá ser superior a 365 días.

El fondo podrá contraer como deuda total, de los puntos indicados precedentemente, un máximo de hasta el 20% del patrimonio del fondo.”

d) Series, Remuneraciones, comisiones y gastos:

1. Remuneración de cargo del Fondo y gastos: En esta sección del Reglamento Interno se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se modificó la Base de Cálculo para el porcentaje de la remuneración fija, a lo dispuesto en el Título I. de la Circular N° 1.738 de 2005.
 - Dentro de gastos que se pueden cargar al fondo, se eliminan los relacionados a intermediación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.
2. En relación a la Remuneración por Liquidación del Fondo, se modificó esta sección diferenciando la remuneración cobrada al fondo para los casos en que sea la Sociedad Administradora la encargada de liquidar el fondo, o cuando sea la Superintendencia, sus funcionarios o delegados, los encargados de realizar esta liquidación.

e) Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas:

1. Valor para conversión de rescates: Se modificó esta sección ajustando la definición a la metodología empleada por la Administradora para este tipo de Fondo (Tipo 1).

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 23 de septiembre de 2015, y ya se encuentra disponible en el sitio web de la Administradora.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a itauchile.assetmanagement@itau.cl o llámenos al (02) 26854801.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.



Andrés García Lagos
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.